

Bogotá, 2022-10-10

DE	N/A		
TÍTULO	DESTINOS TURÍSTICO. ÁREA TURÍSTICA. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD		
ETAPA	CONSULTA PUBLICA		
INICIO	2022-10-10	FINALIZACIÓN	2022-12-10

El presente documento ha sido preparado por el comité técnico de normalización de ICONTEC, CTN 211 Sostenibilidad para destinos turísticos de Colombia. Como parte del proceso normativo, este documento se circula por un periodo de 60 días para concepto y observaciones de las partes interesadas en general.

El CTN agradece cualquier observación a este documento, el cual debe ser enviado antes de la fecha de finalización de Consulta Pública en el formato de observaciones adjunto. De igual manera, al comité le gustaría conocer su concepto (aprobación, aprobación con observaciones, desaprobación (indicando la causa) o abstención (indicando la causa)) con respecto al documento. En caso de no recibir respuesta, consideraremos su conformidad con el proyecto propuesto.

Toda observación (eliminación, modificación o inclusión de texto) debe ser relacionada con un numeral, tener un sustento técnico y estar acompañado de la propuesta respectiva. En caso de no presentar el sustento técnico o propuesta, su observación puede no ser considerada.

Este documento está sujeto a cambios y no debe ser utilizado como una Norma Técnica.

NOTA 1:

Este documento corresponde a

- Un documento elaborado a partir de información proporcionada por el comité.

Toda la información relacionada con este documento debe ser enviada a usnsostenibilidad@uexternado.edu.co

***Destinos turístico.
Área turística. Requisitos de sostenibilidad***

E: X

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES:

I.C.S.: X

Este documento, que incluye la carátula y el prólogo, se encuentra en estudio, hasta tanto el proceso normativo llegue a la ratificación para que se convierta en documento técnico colombiano (NTC, GTC o EDN, según sea el caso).

**DIRECCIÓN DE
NORMALIZACIÓN**

© ICONTEC 2022

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin permiso por escrito del editor.

Editada por ICONTEC. Bogotá, D.C. - Tel. (571) 6078888

Prohibida su reproducción | Editada 2022-xx-xx



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



Universidad
Externado
de Colombia

Facultad de Administración de Empresas
Turísticas y Hoteleras

DOCUMENTO EN ESTUDIO

PRÓLOGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 300 de 1996, promueve la creación de Unidades Sectoriales para cada uno de los subsectores del turismo, las cuales son reconocidas por el Subsistema Nacional de la Calidad. El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 1595 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y delegó el proceso de elaboración de normas técnicas a cada sector que lo requiera y determine sus necesidades.

Con el fin de atender una demanda turística cada vez más exigente y mejor informada y dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de la calidad de la oferta turística, bajo un enfoque de turismo sostenible, se ha detectado la necesidad de promover instrumentos que fomenten el uso de prácticas que permitan lograr el equilibrio entre el uso eficaz de las potencialidades estéticas, recreativas, científicas, culturales y naturales y la garantía de que se puedan proporcionar iguales o superiores beneficios a las generaciones futuras.

En este orden de ideas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad Externado de Colombia han unido esfuerzos para conformar la Unidad Sectorial de Normalización en turismo sostenible, tanto para destinos como para prestadores de servicios turísticos, con el fin de proponer normas que promuevan prácticas sostenibles. La misión primordial de esta Unidad Sectorial de Normalización es adoptar y difundir las normas técnicas en el ámbito de sostenibilidad para la gestión de destinos turísticos de Colombia y prestadores de servicios turísticos.

El comité técnico de sostenibilidad para destinos turísticos Nro. 211 elaboró la presente norma. Este comité está integrado por representantes del sector turístico, delegados del Gobierno, la academia, los usuarios y los asesores que garantizaron la participación y la planeación efectiva de la norma.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente, con el objeto de que responda a las necesidades y exigencias actuales. Se invita a los usuarios de este documento a presentar sus solicitudes de revisión a la Unidad Sectorial de Normalización; sus comentarios serán puestos a consideración del comité técnico responsable del estudio de este tema.

La norma NTS-TS 001-1 (XXX actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo de la Unidad Sectorial de Normalización el xxx de xxx de 2022.

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

CONTENIDO

	Página
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	1
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
3. SECCIÓN A: GESTIÓN SOSTENIBLE	9
3.1 Estructura y marco de gestión	9
3.2 Estrategia y plan de acción de gestión del destino	10
3.3 Participación de las partes interesadas.....	12
3.4 Gestión de la presión y el cambio.....	14
4. SECCIÓN B: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	16
4.1 Conservación de la biodiversidad.....	16
4.2 Avistamiento de la fauna en vida silvestre.....	17
4.3 Bienestar animal.....	18
4.4 Gestión de visitantes y turistas en sitios naturales.....	19
4.5 Gestión de recursos.....	21
4.6 Emisiones de gases efecto invernadero - gei	24
4.7 Transporte de bajo impacto ambiental	25
4.8 Gestión de otros impactos ambientales	25
5. SECCIÓN C: GESTIÓN DEL ASPECTO SOCIAL.....	26

ATENCIÓN: Este documento en estudio (DE) no es una Norma Técnica Colombiana (NTC). Se ha distribuido para revisión y comentarios y esta sujeta a cambios sin notificación. En consecuencia, no debe ser referenciada, en ningún caso, como una Norma Técnica Colombiana. DERECHOS DE AUTOR: Este documento en estudio (DE) es un borrador elaborado por el comité técnico de normalización. Todos los Derechos de Autor pertenecen a ICONTEC y por ende, están protegidos por la Ley. La reproducción, almacenamiento o transmisión de este documento, en forma total o parcial, bajo cualquier modalidad o forma, y para cualquier propósito distinto al de Consulta Pública, está expresamente prohibido.

	Página
5.1	Respeto a la población..... 26
5.2	Apoyo a la población local 26
5.3	Manejo y prevención de riesgos sociales..... 27
5.4	Derechos de propiedad y uso..... 27
5.5	Salud y seguridad..... 28
5.6	Accesibilidad 28
6.	SECCIÓN D: SOSTENIBILIDAD CULTURAL 29
6.1	Protección del patrimonio cultural..... 29
6.2	Gestión de visitantes y turistas en sitios culturales 30
7.	SECCIÓN E: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA..... 31
7.1	Trabajo decente y oportunidades laborales 31
7.2	Comercialización de insumos, bienes y servicios 32
7.3	Monitoreo económico 33
7.4	Informalidad..... 33
7.5	Producto turístico y promoción turística..... 33
	BIBLIOGRAFÍA..... 35
	ANEXOS 38

**DESTINOS TURÍSTICO.
ÁREA TURÍSTICA.
REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD**

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma específica los requisitos de gestión y sostenibilidad ambiental, social, cultural y económica, aplicables a un destino o área turística.

Cuando uno o varios requisitos de esta NTS TS no se puedan aplicar debido a la naturaleza del destino o área turística, es necesario que la Unidad de gestión del DT/AT justifique técnicamente su exclusión.

Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por la Unidad de gestión del DT/AT y sobre los que pueden ejercer influencia.

Esta norma aplica para destinos y áreas que realizan actividades turísticas y que ofrecen productos y servicios en el destino o área turística objeto de implementación de esta norma, los cuales pueden cumplir con los requisitos de la misma en un nivel inicial o nivel superior de acuerdo con sus características particulares.

La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento normativo, se aplican las siguientes definiciones para los términos a continuación.

2.1 accesibilidad. Característica que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior, el fácil desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados en esos ambientes; incluye la eliminación de barreras físicas, actitudinales y de comunicación.

[FUENTE: NTC 4904:2000]

2.2 área turística-AT. Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente, de menor tamaño que un destino turístico, en la que se cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad.

Nota Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos; servicios o facilidades; infraestructura básica; actores públicos, privados, o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población local.

2.3 bienes de interés cultural. Son bienes de interés cultural BIC, aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales. Dentro de estos se encuentran, centros históricos, sectores urbanos e inmuebles individuales, manifestaciones inmateriales, paisajes culturales, áreas y parques arqueológicos, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y Sitios Patrimonio Mundial (UNESCO) Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran bienes de interés cultural de la nación de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997 adaptado por la Ley 1185 de 2008.

[Adaptado de Art. 12 del Decreto 2358 de 2019]

2.4 biodiversidad. Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

[FUENTE: Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015]

2.5 capacidad de carga. Es la intensidad de uso turístico por afluencia de personas en un periodo de tiempo, más allá de la cual el aprovechamiento de un atractivo turístico es insostenible o perjudicial para la población local, los turistas y/o la calidad ambiental, el patrimonio natural y cultural de dicho atractivo. Esta noción supone el establecimiento de límites máximos de uso, los cuales están determinados por factores entre los que pueden estar: disponibilidad de recurso hídrico para la población receptora y la actividad turística, disponibilidad de servicios públicos esenciales para la población receptora y la actividad turística, grado de percepción positiva o negativa de la comunidad con respecto a la actividad turística en su territorio, riesgo de impactos ambientales, sociales, culturales y económicos, necesidad de conservación y protección del atractivo turístico, búsqueda de satisfacción de los visitantes y turistas, infraestructura y planta turística con capacidad para soportar de manera sostenible el límite máximo de visitantes y turistas, entre otros.

[FUENTE: Adaptado de la Ley 2068 de 2020]

2.6 código de conducta. Declaraciones y acuerdos construidos colectivamente, que contienen principios, valores y lineamientos fundamentales que guiarán la prestación del servicio ofrecido, con el fin de lograr un comportamiento de respeto hacia el ser humano, la población local, la protección del patrimonio natural y cultural, y el aprovechamiento de los beneficios del turismo en la promoción del desarrollo sostenible.

2.7 comercio justo. Relación comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio (en el intercambio de bienes y servicios). Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los productores y trabajadores.

[FUENTE: Adaptada de Fair Trade International, Fairtrade Glossary].

2.8 contaminación del aire. La contaminación del aire (tanto en el exterior como en interiores) es la presencia en él de agentes químicos, físicos o biológicos que alteran las características naturales de la atmósfera.

[FUENTE: Organización Mundial de la Salud]

2.9 contaminación acústica. Se entiende por contaminación acústica la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

[FUENTE: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, España, 2022]

2.10 contaminación visual. La contaminación visual es todo aquello que afecte o perturbe la visualización de sitio alguno o rompan la estética de una zona y que puede incluso llegar a afectar a la salud de los individuos o zona donde se produzca el impacto ambiental.

[FUENTE: Contraloría General de Santiago de Cali, 2013].

Nota Se trata del abuso de elementos “no arquitectónicos” que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto rural como urbano, y que generan, a menudo, una sobre estimulación visual agresiva, invasiva y simultánea. Dichos elementos pueden ser carteles entre otros, antenas, postes, vallas y otros elementos, que no provocan contaminación de por sí; pero mediante la manipulación indiscriminada del hombre (tamaño, orden, distribución) se convierten en agentes contaminantes, los cuales influyen negativamente sobre la comunidad y el ambiente disminuyendo la calidad de vida.

2.11 cultura. Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

[FUENTE: Adaptada de la Ley 397 de 1997 del Congreso de la República de Colombia].

2.12 destino turístico (DT). Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente que cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad.

[FUENTE: NTS- TS 003:2018]

Nota Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos, servicios o facilidades, infraestructura básica, actores públicos, privados o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista con valor agregado, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población local.

2.13 ecosistemas estratégicos. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua, y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo.

[FUENTE: Definición adaptada del Decreto 2372 de 2010.]

2.14 elementos cartográficos. Elementos incluidos en un mapa: título o nombre, símbolo norte, escala gráfica, imagen del mapa, mapa de referencia, leyenda o convenciones, fecha y autor de la fuente de imagen base del mapa, autor y fecha de elaboración del mapa.

2.15 especies invasoras. Son organismos que se instalan exitosamente en ecosistemas autóctonos. Los efectos causados por estas especies, tales como la alteración del hábitat o la perturbación de los procesos ecosistémicos, constituyen una amenaza grave para las especies nativas y para la estabilidad de los sistemas ambientales afectados.

[FUENTE: Glosario de Términos sobre Biodiversidad, Instituto Alexander von Humboldt]

2.16 especie nativa. Especie que se encuentra dentro de su área de distribución natural u original (histórica o actual), acorde con su potencial de dispersión natural; es decir sin la ayuda o intervención del ser humano. Dicho de otra forma, la especie forma parte de las comunidades bióticas naturales del área. El término puede aplicarse a niveles taxonómicos inferiores, ya que una especie puede tener varias subespecies que ocupan diferentes áreas.

[FUENTE: Glosario de Términos sobre Biodiversidad, Instituto Alexander Von Humboldt]

2.17 especies exóticas. Por "especie exótica" (no-nativa, no-autóctona, foránea) se entiende la especie, subespecie o taxón inferior que ocurre fuera de su área natural (pasada o actual) y de dispersión potencial (p. ej. fuera del área que ocupa de manera natural o que no podría ocupar sin la directa o indirecta introducción o cuidado humano) e incluye cualquier parte, gameto o propágulo de dicha especie que puede sobrevivir y reproducirse.

[FUENTE: Glosario de Términos sobre Biodiversidad, Instituto Alexander Von Humboldt].

2.18 evaluación de impactos. Procedimiento que sirve para identificar, prevenir, interpretar y calificar los impactos ambientales, sociales, culturales y económicos que se producen en el desarrollo de la actividad económica

2.19 evidencias. Registros, declaraciones de hechos, hechos o cualquier otra información que sea pertinente y verificable.

[FUENTE: adaptado de la NTC-ISO 9000:2015].

NOTA La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.

2.20 fauna silvestre. Conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje.

[FUENTE: adaptado de la Ley 611 de 2000, Ministerio de Medio Ambiente, Artículo 1]

2.21 gases efecto invernadero, GEI. Son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, de origen natural o antropogénico, que absorben y emiten la energía solar reflejada por la superficie de la tierra, la atmósfera y las nubes. Los principales gases de efecto invernadero son el dióxido de carbono (CO₂), el óxido nitroso (N₂O), el metano (CH₄) los hidrofluorocarbonos (HFC), los perfluorocarbonos (PFC) y el Hexafluoruro de Azufre (SF₆)

[FUENTE: Ley 1931 de 2018]

2.22 gases efecto invernadero directos. Son gases que contribuyen al efecto invernadero tal como son emitidos a la atmósfera. En este grupo se encuentran: el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso y los compuestos halogenados.

2.23 gases efecto invernadero indirectos. Son precursores de ozono troposférico, además de contaminantes del aire ambiente de carácter local y en la atmósfera se transforman a gases de efecto invernadero directo. En este grupo se encuentran: los óxidos de nitrógeno, los compuestos orgánicos volátiles diferentes del metano y el monóxido de carbono.

2.24 gestión de visitantes y turistas. Grupo de herramientas y estrategias que permite zonificar la ubicación y tipo de actividades que se pueden desarrollar por visitantes y turistas, de acuerdo con los grados de naturalidad del lugar, es decir, las características biofísicas del mismo, para establecer cuáles son los entornos sociales y de gestión del lugar que son acordes para cada zona en donde se permita la actividad de recreación y turismo. Asimismo, incluye las herramientas de control de número de personas solo en caso de que cuente con una estrategia de control de aforo, monitoreo del límite de cambio aceptable y las estrategias de interpretación de acuerdo con las clases de oportunidad de recreación establecidas de acuerdo con los grados de naturalidad.

2.25 grados de naturalidad. Corresponde a la clasificación de una subzona, dentro de la zona que permite la actividad de recreación y turismo, de acuerdo con indicadores del entorno biofísico, dando como resultado una clase de oportunidad. Es la herramienta base para el desarrollo de la gestión de visitantes y turistas, del área con uso recreativo y turístico y del plan, estrategias, elementos y acciones de interpretación.

[FUENTE: Consortium for international protected area management, International institute of tropical forestry, U S Forest Service].

2.26 impacto ambiental. Cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización

[FUENTE: NTC-ISO-14001 2015].

2.27 impacto social. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística, que incida sobre la comunidad o alteración de los esquemas previos de relaciones sociales, orden social, convivencia, calidad de vida, pobreza, inclusión social, acceso a servicios de salud, capacitación

2.28 impacto cultural. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en las prácticas culturales y el patrimonio, como resultado de la interacción de las actividades, productos y servicios turísticos con el entorno.

Nota Algunos impactos culturales podrían ser, por ejemplo, impactos sobre tradiciones, formas de vida, sitios de interés histórico y cultural, entre otros.

2.29 impacto económico. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en la dinámica económica.

2.30 información interpretativa del sitio. Forma de comunicación estratégica, es decir, una forma planificada y consciente de dirigir mensajes a un determinado público del que se espera una respuesta. En este caso, se trata del arte y de la técnica de comunicar in situ los valores naturales, culturales y etnográficos a un público no especializado que visita el lugar en su tiempo libre. La Información interpretativa es la suma de información (los mensajes que se quieren transmitir) y de la técnica (procesos de comunicación adecuadas para que sean los visitantes los que establezcan sus propias conexiones entre lo que saben, sus vivencias y el sitio que visitan).

[FUENTE: Revista Académica Iberoamericana TURyDES. Universidad de Málaga].

2.31 límite de cambio aceptable. Metodología de manejo y monitoreo, que puede ser aplicada a los atractivos turísticos, para definir límites medibles respecto a los cambios generados por los visitantes sobre sus condiciones socio-culturales y ambientales, incluidos los relativos a los efectos del cambio climático sobre los destinos, con el fin de establecer estrategias apropiadas de gestión y manejo del atractivo que garanticen el cumplimiento de dichos límites

[FUENTE: adaptado de Ley 2068 de 2020].

2.32 patrimonio cultural. Son todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana; las lenguas y dialectos de las poblaciones indígenas, negras y creoles; la tradición; el conocimiento ancestral, el paisaje cultural; las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Adicionalmente, cualquier bien mueble o inmueble que tenga la característica de representar sentidos de identidad para los colombianos y que por lo tanto haga parte del patrimonio cultural de la Nación, puede ser declarado bien de interés cultural.

[FUENTE: Tomado de la Ley 1185 de 2008, del Congreso de la República de Colombia.]

2.33 prestador de servicio turístico. Toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere esta ley. El prestador de servicios turístico deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos

[FUENTE: Ley 2068 de 2020].

2.34 población vulnerable. población que ha encontrado limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación.

[FUENTE: Adaptado del Observatorio del Caribe Colombiano].

Nota Entre las poblaciones vulnerables se pueden encontrar: las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad, grupos étnicos, población LGBTIQ+, desplazados, reinsertados, entre otros.

2.35 población local. Conjunto de seres humanos congregado que residen y comparten un determinado espacio geográfico o territorio.

2.36 política de sostenibilidad. Intenciones y dirección del destino o área turística, relacionadas con el desempeño ambiental, social, cultural y económico, tal como las expresa formalmente el grupo responsable de la gestión del DT/AT

[FUENTE: Adaptada de la norma NTC-ISO 14001:2015.]

2.37 producto turístico. El conjunto de atractivos, bienes y servicios que son disfrutados o utilizados por grupos determinados de visitantes y turistas en un destino o área turística.

2.38 programa. Conjunto de actividades y acciones ordenadas, necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de un plan.

2.39 promoción turística. Resultado de las acciones públicas o privadas que se llevan a cabo para presentar y dar a conocer la imagen de un destino o servicio en un país, región o localidad.

[FUENTE: Adaptado del Diccionario turístico Boletín Turístico, de Jorge Valencia Caro.]

2.40 reciclar/reciclaje. Acción de procesar un producto, componente o material, desechado o usado, para su uso en un futuro producto, componente o material.

[FUENTE: GTC 314:2020].

Nota 1 El reciclaje implica acciones que pueden cambiar el estado fisicoquímico de un producto. Incluye el procesamiento de material orgánico (por ejemplo, el compostaje) pero excluye los artículos utilizados para la recuperación de energía, como combustibles, o con fines de relleno (por ejemplo, cuando es apropiado aplicar material secundario adecuado en un proceso de ingeniería paisajística)

Nota 2 El reciclaje puede ocurrir sobre una base de circuito abierto o cerrado

2.41 registro. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de actividades realizadas.

[FUENTE: NTC-ISO 9000:2015].

2.42 residuo. Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación vigente aplicable así lo estipula.

[FUENTE: Tomado del Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]

2.43 residuo peligroso. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el medio ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

[FUENTE: Tomado del Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]

2.44 rondas hídricas. Son las franjas contiguas a los cuerpos de agua naturales continentales, estén en movimiento (ríos, quebradas, arroyos) o relativamente estancados (lagos, lagunas, pantanos, esteros), y el flujo sea continuo, periódico o eventual durante el año hidrológico.

[FUENTE: Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá 2018.]

2.45 servicios turísticos. Resultado de las funciones, acciones y actividades que, ejecutadas coordinadamente por los actores del sector turístico, permiten satisfacer al turista, hacer uso óptimo de las facilidades y poner en valor los atractivos o recursos turísticos. El servicio turístico incluye su producción, distribución, comercialización, venta y prestación.

2.46 seguridad. Una condición natural que busca todo ser viviente, organización o colectividad para poder existir, desarrollarse y cumplir sus propósitos en sus múltiples actividades; para esto adopta los lineamientos necesarios para el manejo de los posibles riesgos.

2.47 seguridad turística. Comprende la protección de la vida, salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes y turistas, prestadores de servicios y anfitriones de las comunidades receptoras.

[FUENTE: Sánchez, V. V., & Barbosa, A. M. 2017].

2.48 sostenibilidad. Estado del sistema global, que incluye aspectos ambientales, socioculturales y económicos, en el que se satisfacen las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

[FUENTE: adaptado de la NTC 6503:2021].

Nota A la entrada los aspectos ambientales, socioculturales y económicos interactúan, son interdependientes y a menudo se les denomina las tres dimensiones de la sostenibilidad.

2.49 sustancia agotadora de la capa de ozono -SAO. Contaminante atmosférico con potencial para destruir moléculas del ozono estratosférico. Las más conocidas y usadas son los clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y bromofluorocarbonos (Halones).

[FUENTE: Tomado del Tesoro Ambiental para Colombia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.]

2.50 transporte sostenible. Son los medios de transporte que emiten cero contaminantes atmosféricos.

Nota Algunos ejemplos de transporte de bajo impacto son, caminar, bicicleta, patines, tablas de skate, y motorizados eléctricos como patinetas, buses, autos, metro y tranvía.

2.51 turista (o visitante que pernocta). Un visitante se clasifica como turista (o visitante que pernocta) si su viaje incluye una pernoctación.

[FUENTE: adaptado del Glosario OMT].

2.52 unidad de gestión del DT/AT. Entidad u organización que administra el DT/AT, el cual promueve y asegura el cumplimiento de los requisitos ambientales, socioculturales y económicos establecidos en la presente norma.

2.53 veda. Periodo en que se prohíbe la captura de las especies para evitar la depredación de los recursos naturales y permitir su reproducción y subsistencia.

[FUENTE: adaptado de Fondo Mundial Para la Naturaleza (World Wildlife Fund WWF)].

Nota La veda puede referirse a la restricción total y/o temporal de la explotación, aprovechamiento, caza, pesca, recolección y venta de diversas especies.

2.54 visitante. Es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado. Un visitante (interno, receptor o emisor) se clasifica como turista (o visitante que pernocta), o como visitante del día (o excursionista) en caso contrario

[FUENTE: Glosario de la OMT].

3. SECCIÓN A: GESTIÓN SOSTENIBLE

3.1 Estructura y marco de gestión

3.1.1 Delimitación territorial

Para la delimitación del territorio objeto de implementación de la norma, se tendrá en cuenta las definiciones respectivas de acuerdo con los numerales 2.2 área turística y 2.12 destino turístico y debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. ser participativa,	x	x
b. establecerse en un mapa con elementos cartográficos a una escala que permita una lectura apropiada, y	x	x
c. estar disponible y ser difundida a la población en general incluyendo las entidades del sector público, los prestadores de servicios turísticos, la población local, visitantes y turistas.	x	x

3.1.2 Responsables de la gestión

En el DT/AT se debe contar con una Unidad de gestión del DT/AT, el cual será el grupo de personas responsables de la gestión sostenible. La Unidad de gestión del DT/AT podrá ser una organización, departamento, ente gestor o comité que gestione, con un enfoque coordinado del turismo sostenible. La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. contar con la representación directa o indirecta (votación o delegados) del sector privado (turístico y no turístico), el sector público y población local,	x	x
b. establecer las responsabilidades de sus integrantes, incluyendo la supervisión de asuntos ambientales, sociales, culturales y económicos relacionados con la actividad turística,	x	x

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c. divulgar la organización del grupo responsable y sus miembros a la población en general incluyendo las entidades del sector público, los prestadores de servicios turístico, la población local, visitantes y turistas,	x	x
d. dar cuenta de un plan financiero, de adquisiciones o el que haga sus veces, en donde se indiquen las fuentes de recursos actuales y futuras de origen propio o gestionado con terceros,		x
e. contar con personal para el desarrollo de sus funciones, incluido personal con experiencia en sostenibilidad de manera directa o como asesores, lo cual debe encontrarse documentado,	x	x
f. seguir los principios de sostenibilidad y transparencia en sus actividades y transacciones por parte de todos los miembros, estableciendo guías o directrices,	x	x
g. evidenciar la articulación con otras organizaciones o entidades del sector público y privado, y	x	x
h. formar periódicamente a quienes hacen parte del grupo responsable, prestadores de servicio y población local sobre la gestión y requisitos de sostenibilidad.	x	x

3.2 Estrategia y plan de acción de gestión del destino

3.2.1 Política de sostenibilidad

La Unidad de gestión del DT/AT debe definir de manera participativa entre representantes directos o indirectos (votación o delegados) del sector privado, el sector público y población local, una política de sostenibilidad que incluya su compromiso con:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. Generación, mantenimiento o aumento de los impactos positivos ambientales, sociales, culturales y económicos,	x	x
b. eliminación, minimización o compensación de aquellos impactos negativos ambientales, sociales, culturales y económicos,	x	x
c. debe estar disponible al público en general, incluyendo las entidades del sector público, los prestadores de servicios turísticos, la población local, turistas y visitantes.	x	x

3.2.2 Código de conducta

La Unidad de gestión del DT/AT debe definir de manera participativa entre representantes directos o indirectos (votación o delegados) del sector privado, el sector público y población local, un código de conducta que incluya:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. los comportamientos adecuados hacia la naturaleza, el ser humano y la protección del patrimonio cultural, por parte de todos los actores de la cadena de valor del turismo,	x	x
b. los principios, valores y lineamientos fundamentales que guían la prestación de los servicios turísticos ofrecidos, y	x	x
c. debe estar disponible y ser difundido al público, incluyendo las entidades del sector público, los prestadores de servicios turísticos, la población local, visitantes y turistas.	x	x

3.2.3 Identificación y gestión de impactos

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. identificar los productos y servicios turísticos que se ofrecen,	x	x
b. evaluar periódicamente los impactos positivos y negativos que tengan o puedan tener una incidencia potencial de tipo ambiental, social, cultural y económico, derivados de la actividad turística a una escala suficiente para abordar los escenarios a largo plazo del DT/AT teniendo como referente (pero sin limitarse) a los requisitos de esta norma, y	x	x
c. establecer las prioridades de actuación de acuerdo con la evaluación de los impactos del literal anterior.	x	x
d. reportar y divulgar esta información, determinar los periodos de actualización y mantenerla actualizada.		x

3.2.4 Estrategia de gestión

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. realizar la identificación y valoración de atractivos turísticos haciendo uso de una metodología reconocida,	x	x
b. establecer una estrategia de gestión de destino o área turística a mediano y/o largo plazo, construida participativamente que incluya el enfoque de desarrollo sostenible, capacidad de carga y los aspectos ambientales, sociales, culturales, económicos, de calidad, salud y seguridad de esta norma,	x	x

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c. tener un plan de acción construido participativamente a mediano y/o largo plazo de acuerdo con la estrategia de gestión y los impactos identificados en el numeral 3.2.3, la delimitación, capacidad de gestión del DT/AT y la política de sostenibilidad establecida en el numeral 3.2.1, y	X	x
d. disponer públicamente (preferiblemente en línea) la estrategia y plan de acción.	X	x

3.2.5 Seguimiento y presentación de informes

La Unidad de gestión del DT/AT debe realizar un seguimiento constante de la gestión sostenible, para ello debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. establecer indicadores y metas cualitativos o cuantitativos ambientales, sociales, culturales y económicos para el cumplimiento de normativa vigente y los requisitos de esta norma,	x	x
b. establecer un sistema de seguimiento y evaluación, de impactos del turismo determinados en el numeral 3.2.3, indicadores, metas, y demás requisitos de esta norma	x	x
c. realizar y publicar informes o reportes de la medición de los indicadores al menos una vez al año. El informe debe presentar un análisis comparativo con los datos anteriores (históricos) después de la primera medición, para la toma de decisiones de mejoramiento o mantenimiento, evidenciando las acciones implementadas.		x
d. revisar periódicamente el sistema de seguimiento, documentar resultados y tomar acciones, en caso de ser necesario, y		x
e. realizar seguimiento a la implementación de los planes establecidos en el numeral 3.2.4, que permita garantizar el cumplimiento de la política de sostenibilidad y de los demás requisitos de esta norma.	x	x

3.3 Participación de las partes interesadas

3.3.1 Compromiso empresarial y estándares de sostenibilidad

La Unidad de gestión del DT/AT debe promover que las empresas de su cadena de valor realicen operaciones sostenibles, para esto debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. divulgar entre los prestadores de servicio los requisitos de sostenibilidad,	x	x
b. fomentar la obtención de sellos y certificados en sostenibilidad y calidad turística,	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c. informar periódicamente sobre temas de sostenibilidad empresarial, en los ámbitos ambiental, social, cultural y económico	x	x
d. establecer canales o espacios de comunicación que busquen el fortalecimiento y la mejora del servicio prestado.	x	x
e. enlistar y publicar las empresas certificadas en turismo sostenible, y	x	x
f. establecer el número y porcentaje de empresas certificadas en turismo sostenible		x

3.3.2 Compromiso y retroalimentación de la población local

La Unidad de gestión del DT/AT debe permitir y promover la participación pública en la planificación y gestión sostenible, para esto se debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. brindar espacios e invitar a la población local a participar en la planificación y gestión del destino o área,	x	x
b. aplicar encuestas u otras herramientas para la retroalimentación sistemática de parte de la población local sobre los temas turísticos, incluyendo la oferta de las experiencias, e implementar las acciones de mejora pertinentes de acuerdo con los resultados,	x	x
c. adelantar acciones para informar y sensibilizar a la población local con el fin de mejorar la comprensión local de las oportunidades y los desafíos del turismo sostenible, y	x	x
d. realizar un informe o reporte y divulgar el tipo y nivel de la participación de la población local.	x	x

3.3.3 Participación y retroalimentación de los visitantes y turistas

La Unidad de gestión del DT/AT debe informar y realizar seguimiento a la percepción y satisfacción de los visitantes y turistas, con la calidad y sostenibilidad de la experiencia turística, para esto debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. aplicar encuestas u otras herramientas para la retroalimentación sistemática de parte de los visitantes y turistas sobre la calidad y sostenibilidad en el destino, incluyendo, pero sin limitarse, a la oferta de las experiencias (naturales y culturales) y divulgar los resultados,	x	x
b. implementar acciones de mejora pertinentes de acuerdo con los resultados de la retroalimentación de visitantes y turistas, y	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c. difundir información a visitantes y turistas sobre problemáticas de sostenibilidad en DT/AT si las hay y cómo contribuir a disminuirlos a través de buenas prácticas durante su estadía, teniendo en cuenta lo establecido en el código de conducta numeral 3.2.2 de esta norma	x	x

3.3.4 Promoción e información turística

El material de promoción del DT/AT, la Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. Presentar de manera verídica, precisa y actualizada la información del DT/AT, sus productos y servicios	x	x
b. informar a los visitantes y turistas sobre el valor cultural y patrimonial, en caso de identificar dentro del DT/AT bienes de interés cultural.	x	x
c. Ser acordado previamente a su publicación, con las poblaciones locales y organismos ambientales, sociales, culturales o económicos, según sea aplicable, para asegurar que sean adecuadas y respetuosas.	x	x
d. divulgar la certificación en esta norma.	x	x

3.4 Gestión de la presión y el cambio.

3.4.1 Gestión del volumen de visitantes, turistas y actividades

La Unidad de gestión del DT/AT debe contar con una estrategia de gestión de visitantes y turistas que articule lo indicado en sitios naturales 4.4 y/o culturales 6.2, que, como mínimo, debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. realizar un monitoreo y administrar el volumen y las actividades de los visitantes y turistas, para reducirlos o aumentarlos según sea necesario en ciertos momentos y en ciertos lugares, NOTA: El monitoreo de visitantes y turistas y el impacto puede realizarse de manera cualitativa o cuantitativa por medio de herramientas como la observación y la retroalimentación de la población local, datos de los prestadores de servicios, encuestas a visitantes y turistas, medición de la capacidad de carga, entre otros.	x	x
b. identificar los impactos generados por el flujo y actividades de visitantes y turistas,	x	x
c. implementar acciones para gestionar la variabilidad estacional del DT/AT, en caso que se presente, para equilibrar las necesidades de la economía local, la comunidad, el patrimonio cultural y el ambiente,		x
d. tomar acciones para gestionar el flujo e impactos de los visitantes y turistas para que no se sobrepase la capacidad de carga del destino, y	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
e. articular la estrategia de marketing y la selección de los mercados objetivos teniendo en cuenta los patrones de visita, el impacto de las actividades y las necesidades del destino.		x

3.4.2 Normativa urbanística y control del desarrollo

La Unidad de gestión del DT/AT debe identificar y conocer las regulaciones de desarrollo y construcción en el territorio que le aplique y, por tanto, debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. evidenciar la consulta y el consentimiento para el desarrollo turístico cuando existan poblaciones indígenas, afrocolombianos y otros grupos étnicos minoritarios, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable,	x	x
b. cumplir las regulaciones sobre rondas hídricas y otros ecosistemas estratégicos de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable,	x	x
c. Acoger las pautas de los instrumentos de planificación y gestión territorial, ambiental, cultural, turístico y relacionados con comunidades étnicas que tengan jurisdicción y vigencia en el DT/AT. NOTA Los mencionados instrumentos pueden ser, entre otros: (Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, Esquemas de Ordenamiento Territorial, Planes de Manejo de áreas protegidas; PEMP (Plan especial de manejo y protección para BICN) y PES (planes de Salvaguardia) PMA (planes de manejo arqueológico), Plan sectorial de turismo, Planes de desarrollo turístico, Planes maestros de turismo, entre otros).	x	x
d. cumplir y divulgar la normativa sobre alquiler y operación de inmuebles destinados al turismo,	x	x
e. Identificar, comunicar y cumplir las regulaciones que incluyan aspectos ambientales, sociales, culturales y económicos, que se asocien al uso sostenible del suelo, para el diseño, construcción y demolición de infraestructura e instalaciones turísticas en el DT/AT. NOTA En el caso de las consideraciones culturales, tenga en cuenta la reglamentación establecida por el Ministerio de Cultural para todos los ET/DT que quieren realizar diseños, construcción y/o remodelaciones en los inmuebles que cuenta con declaratoria como BICN, Parques arqueológicos, o en áreas donde residen comunidades étnicas.	x	x

3.4.3 Mitigación y adaptación al cambio climático

La Unidad de gestión del DT/AT, a su escala o en una mayor, debe contar con estrategias de adaptación al cambio climático, que incluyan:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. identificar y divulgar políticas y directrices nacionales, regionales y locales sobre cambio climático y acciones de mitigación,	x	x
b. identificar y divulgar públicamente los escenarios de cambio climático, los riesgos y oportunidades en las diferentes dimensiones de la sostenibilidad, que apliquen al DT/AT, NOTA Los escenarios de cambio climático en Colombia están documentados por el IDEAM	x	x
c. elaborar y ejecutar estrategias de adaptación al cambio climático para la ubicación, el diseño, el desarrollo y la gestión de las instalaciones, actividades y servicios turísticos,		x
d. realizar seguimiento de las acciones para la mitigación del cambio climático,		x
e. divulgar a la población general los impactos y la contribución de los ecosistemas locales a la adaptación al cambio climático,	x	x

3.4.4 Gestión de emergencias y riesgos

La Unidad de gestión del DT/AT debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de conformidad con la normatividad legal aplicable, el cual debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. identificarlos diferentes riesgos, incluidos, pero sin limitarse a, desastres naturales, terrorismo, salud, agotamiento de recursos y otros, apropiados para la ubicación del DT/AT,	x	x
b. estar articulado con los planes de la misma naturaleza establecidos a nivel local, sectorial o nacional, según donde se encuentre ubicado el DT/AT,	x	x
c. comunicar los elementos clave de los planes de respuesta ante emergencias a la población local, visitantes y turistas, autoridades competentes y empresarios relacionados con el turismo,	x	x
d. ser verificado a través de simulacros que se realicen a intervalos planificados, mínimo una vez al año; y NOTA Al momento de ratificar la presente norma se encontraba vigente la resolución 0312 del 2019, en la cual indica que los simulacros se deben hacer como mínimo una (1) vez al año.	x	x
e. con base en los resultados de los simulacros identifique y realice las mejoras del plan de emergencias.	x	x

4. SECCIÓN B: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

4.1 Conservación de la biodiversidad

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. Identificar la fauna y flora y posibles corredores ecológicos/biológicos,	x	x
b. realizar una lista de sitios y activos del patrimonio natural, identificando tipo y grado de protección o estado de conservación, en caso que los tuviera, NOTA Esta lista puede incluir a las especies amenazadas o en vía de extinción.	x	x
c. identificar las políticas, regulaciones y/o lineamientos designados para proteger la fauna, la flora y patrimonio natural identificados en los literales a y b aplicables en el DT/AT,	x	x
d. adelantar acciones de conservación de ecosistemas, hábitats y especies y prevenir la introducción propagación de especies invasoras,		x
e. promover acciones para mitigar y compensar los impactos del turismo en la biodiversidad,	x	x
f. comunicar los programas de conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural, incluyendo aquellos que reduzcan el conflicto vida silvestre-humanos, realicen restauración ecológica, entre otros,	x	x
g. comunicar a turistas y prestadores de servicio turístico sobre las acciones para la reducción de la propagación de especies exóticas en el destino o área, de acuerdo con las indicaciones de las instituciones ambientales, en caso que las hubiera,	x	x
h. contribuir con acciones a los programas para erradicar y controlar especies invasoras, si se presentan, y		x
i. comunicar a turistas y prestadores de servicio turístico sobre las especies en veda de acuerdo con la normativa vigente emitida por la autoridad competente,	x	x

4.2 Avistamiento de la fauna en vida silvestre

Los avistamientos de la fauna en vida silvestre, en sitios naturales, deben tener en cuenta los impactos acumulativos adversos por lo que es necesario realizar una gestión responsable, para esto la Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. identificar políticas, regulaciones y/o lineamientos que aplican al DT/AT respecto al avistamiento de la fauna silvestre,	x	x
b. divulgar a los operadores, visitantes y turistas las buenas prácticas de avistamiento de la vida silvestre acuática y terrestre, según aplique, incluyendo la observación de especies, que sean de interés turístico para el DT/AT,	x	x

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c. informar a los visitantes y turistas de los comportamientos no permitidos con la vida silvestre,	x	x
d. verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y la aplicación de buenas prácticas para el avistamiento de la vida silvestre de las operaciones turísticas, y	x	x
e. monitorear el bienestar de la fauna en vida silvestre en lugares donde ocurren avistamientos de las operaciones turísticas.		x

4.3 Bienestar animal

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. divulgar políticas, regulaciones y/o lineamientos respecto a la tenencia de fauna silvestre y el bienestar animal, a empresas, intérpretes y guías turísticos, NOTA Dentro de los lineamientos que el DT/AT puede divulgar, puede ser la prohibición de ingreso de animales que pueden llegar afectar al ecosistema.	x	x
b. inspeccionar los permisos de tenencia y las condiciones de la fauna silvestre en cautiverio en atractivos y empresas turísticas, incluido su alojamiento y manipulación,		x
c. asegurar el bienestar animal en el DT/AT,		x
d. verificar la calificación del personal responsable de la fauna silvestre en cautiverio,		x
e. promover los lineamientos establecidos por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES) en el sector turístico y velar por su cumplimiento,	x	x
f. informar a los visitantes y turistas sobre las restricciones frente al tráfico ilegal de la fauna silvestre,	x	x
g. adelantar acciones para prevenir y/o sancionar la captura, tenencia, maltrato, transporte, tráfico y uso ilegal de fauna,	x	x
h. aunar esfuerzos con las entidades ambientales para asegurar que la colecta y traslado de especímenes silvestres (vivos, muertos, partes, muestras específicas que contengan material biológico como tejido o ADN) sea parte de actividades de investigación y turismo científico debidamente gestionado y autorizado.	x	x
i. contar con un protocolo de respuesta para la atención de animales lastimados, enfermos o accidentados,	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
j. monitorear la aplicación de protocolos de buenas prácticas de bienestar animal, en aquellos inmersos en el servicio de uso público, que incluya responsables, equipos, instalaciones, condiciones de trabajo y salud. Además, realizar reportes y divulgar, y	x	x
k. gestionar los impactos que puedan llegar a generar los animales domésticos utilizados en las actividades del DT/AT.		

4.4 Gestión de visitantes y turistas en sitios naturales

4.4.1 Acceso

En el DT/AT que cuente con sitios naturales, la Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) contar con caminos naturales y artificiales de uso turístico acordados con las poblaciones locales; y	x	x
b) realizar acciones específicas para proteger, mantener o rehabilitar los caminos naturales o ecoturísticos y aquellos que conducen a los sitios naturales.	x	x

4.4.2 Visitantes y turistas en sitios naturales

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. establecer estrategias y herramientas de gestión de visitantes y turistas de acuerdo con los grados de naturalidad (establecidos en el numeral 4.4.3 literal a) y capacidad de gestión determinados por la unidad de gestión del DT/AT,	x	x
b. monitorear, en lugares con aforo y capacidad de gestión, la capacidad de carga con el método más pertinente y aplicar acciones cuando esta se supere,	x	x
c. definir los límites aceptables de cambio en caminos y sitios naturales, con los responsables de la gestión definidos en el numeral 3.1.2,	x	x
d. adelantar acciones cuando se superen los límites aceptables de cambio en los caminos y sitios naturales,	x	x
e. identificar y divulgar los beneficios ambientales, socioculturales y económicos de la visita y sus actividades asociadas,	x	x
f. establecer y divulgar recomendaciones y restricciones durante la visita de acuerdo con los grados de naturalidad y actividades permitidas,	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
g. divulgar pautas sobre el comportamiento adecuado de los visitantes y turistas en el DT/AT,	x	x
h. capacitar a operadores turísticos, intérpretes y guías de turismo sobre la gestión de visitantes y turistas en sitios naturales, y	x	x
i. establecer y divulgar un código de práctica para operadores, intérpretes y guías de turismo para el desarrollo de la actividad y aportar a la gestión de visitantes.	x	x

4.4.3 Infraestructura

En el DT/AT con sitios naturales y presencia de actividad turística, la Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. identificar el grado de naturalidad,	x	x
b. evaluar el requerimiento o no de infraestructura necesaria (nuevo o mejoramiento de la ya existente) para la gestión social y administrativa del sitio de acuerdo con lo identificado en el literal anterior.	x	x
c. remover, desarrollar, adecuar o mantener el equipamiento e infraestructura turística, de acuerdo con el grado de naturalidad establecido en el literal a y las necesidades identificadas en el literal b.	x	x

NOTA Toda ausencia o presencia y tipo de infraestructura en un sitio natural es parte de la gestión de los visitantes y la experiencia turística de acuerdo con el grado de naturalidad establecido en métodos como rango de oportunidad de visita o clase de oportunidad del sitio, esto aplica para caminos, puentes, señalización (orientativa o interpretativa), sanitarios, centros de interpretación, entre otros.

4.4.4 Interpretación de la naturaleza

En el DT/AT con sitios naturales la Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. Presentar a los turistas y visitantes la información necesaria para la interpretación de la naturaleza de manera previa a su ingreso. NOTA Considere las diferentes condiciones de discapacidad, para que la información sea accesible.	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
b. Asegurar que la información interpretativa suministrada sea verídica, precisa y actualizada, las fuentes de información deben ser confiables y verificables, NOTA El conocimiento, la cultura y experiencia de las poblaciones locales puede ser una fuente de información.	x	x
c. identificar y divulgar la importancia de los ecosistemas, las especies más destacadas y la relación con la población local actual o ancestral, en caso que aplique,	x	x
d. evidenciar la colaboración de la población local en la preparación de los mensajes del material interpretativo, y	x	x
e. disponer de la información en diferentes idiomas considerando la nacionalidad y origen de los visitantes.		x

4.5 Gestión de recursos

4.5.1 Uso eficiente de la energía

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. promover el uso eficiente de la energía en los visitantes y turistas, así como en la población local,	x	x
b. promover y orientar a los prestadores de servicios turísticos a realizar medición, monitoreo e informen públicamente el consumo de energía eléctrica y a adelantar acciones para su uso eficiente,		x
c. fomentar el autoabastecimiento energético, las energías renovables y la reducción del uso de energías fósiles en prestadores de servicio turístico,	x	x
d. gestionar inversiones para aumentar las fuentes de energía renovable,		x
e. divulgar el porcentaje de provisión y consumo total de energía renovable		x
f. promover el uso de la iluminación y ventilación natural, sin comprometer las condiciones de confort para los visitantes y turistas,	x	x
g. realizar el monitoreo sobre la variación (aumento o reducción) del consumo energético en el DT/ y tomar las acciones pertinentes según los resultados,	x	x
h. divulgar las metas de consumo de energía y su grado de cumplimiento, y		x
i. adelantar acciones para no poner en riesgo el consumo de energía de uso residencial frente al uso turístico.	x	x

4.5.2 Conservación y uso eficiente del agua

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. adelantar acciones para no poner en riesgo el consumo de agua de uso residencial, el agua necesaria para los ecosistemas protegidos, los cultivos y las poblaciones locales, frente al uso turístico,	x	x
b. realizar periódicamente una evaluación de riesgo de abastecimiento del agua para el destino o área,		x
c. implementar y publicar objetivos y acciones de gestión del agua, donde el riesgo del agua presente un nivel significativo, de acuerdo con los criterios de evaluación usados por el DT/AT,		x
d. promover y orientar a los prestadores de servicio turístico para que realicen medición, monitoreo e informen públicamente el consumo de agua y a adelantar acciones para su uso eficiente,	x	x
e. diseñar e implementar una estrategia de divulgación sobre los mecanismos de uso eficiente y ahorro de agua dirigida a población local, turistas y visitante,	x	x
f. monitorear y publicar el efecto del consumo de agua con fines turísticos en la población local y ecosistemas.		x

4.5.3 Calidad del agua

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. monitorear y divulgar la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo,	x	x
b. monitorear y divulgar la calidad del agua con fines ecológicos,		x
c. informar cuando el agua no sea potable para el consumo humano,	x	x
d. gestionar acciones para mejorar la calidad del agua cuando esta no sea apta para consumo, recreación y con fines ecológicos,	x	x
e. generar y divulgar (preferiblemente en línea) informes, al menos anuales, sobre el monitoreo de la calidad del agua.		x

4.5.4 Aguas residuales

En el DT/AT se debe asegurar que los vertimientos de las aguas residuales se traten, reúsen o se liberen de manera segura reduciendo impactos negativos a la población local y los ecosistemas, para ello la Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. divulgar las regulaciones sobre vertimientos a prestadores de servicio turístico de acuerdo con las disposiciones de la autoridad ambiental competente o quien haga sus veces,	x	x
b. monitorear la implementación en las empresas turísticas el cumplimiento de las regulaciones sobre vertimientos acatando los valores máximos permisibles,		X
c. en las áreas urbanas contar con sistemas eficaces de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales,		X
d. en las áreas rurales promover el uso adecuado de soluciones alternativas individuales o colectivas para el tratamiento de aguas residuales en la operación de infraestructura, además, realizar el correcto mantenimiento, asegurando no sobrepasar los valores máximos permisibles, cuando aplique, y	X	X
e. gestionar acciones para mejorar el tratamiento de las aguas residuales.	X	X

4.5.5 Residuos sólidos

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. establecer, promover y divulgar metas de reducción en la generación de residuos sólidos en prestadores de servicio turístico,	X	x
b. adelantar acciones para promover el manejo integral de residuos en general, incluyendo especiales y peligrosos, así como el manejo de desperdicio de alimentos, para su minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición adecuada de los mismos según aplique, NOTA considere que el alimento no consumido ni servido pueda ser destinado a la población local vulnerable con bajos recursos siguiendo estrictas condiciones de higiene.	X	x
c. realizar campañas para disminuir o eliminar la utilización de artículos desechables de un solo uso, especialmente el poliestireno expandido y el plástico,	X	x
d. adelantar acciones para mantener limpios los espacios públicos,	X	x
e. gestionar, cuando sea necesario, contenedores (canecas o botes de basura) adecuados para la separación en la fuente de residuos en los espacios públicos,	X	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
f. identificar y divulgar puntos de recolección de residuos peligrosos dentro del DT/AT, o gestionar acciones para su creación cuando no se cuente con ellos,	X	x
g. informar a los prestadores de servicio turístico, sobre las regulaciones o directrices para el manejo integral de residuos peligrosos, así como los gestores autorizados disponibles para la disposición de los mismos	X	x
h. gestionar con las entidades encargadas, la recolección diferenciada y disposición final apropiada de todos los tipos de residuos, de conformidad con la legislación vigente aplicable,	X	x
i. adelantar acciones para evitar que las actividades turísticas pongan en riesgo el suministro del servicio básico de saneamiento, a las poblaciones residentes, e		
j. implementar programas de gestión de residuos en oficinas e instalaciones públicas	x	x

4.6 Emisiones de Gases efecto invernadero - GEI

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. establecer y publicar metas de reducción de emisiones de GEI		x
b. identificar fuentes (directas e indirectas) de GEI producidos por la actividad turística,	x	x
c. estimar y monitorear las emisiones GEI producidas por la actividad turística,		x
d. minimizar las emisiones generadas y compensar las restantes,		x
e. realizar y publicar reportes anuales sobre el clima que incluyan las acciones de monitoreo mitigación y compensación de GEI,		x
f. realizar campañas sobre GEI dirigidas a prestadores de servicio turístico, atractivos y otras entidades del sector turístico para que midan, monitoreen, reduzcan, mitiguen, compensen y divulguen públicamente sus acciones y resultados dentro de su operación incluidos los proveedores de bienes y servicios,	x	x
g. establecer, promover y divulgar metas de reducción de emisiones GEI de los prestadores de servicio turístico,		x
h. informar a prestadores de servicio, visitantes y turistas sobre esquemas de compensación que cumplan con estándares reconocidos y promover su aplicación,	x	x

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
i. adelantar acciones para la reducción del uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono-SAO presentes en los equipos de refrigeración y de aire acondicionado,	x	x
j. adelantar acciones para que los prestadores de servicios turísticos realicen un mantenimiento adecuado de equipos que utilicen sustancias agotadoras de la capa de ozono-SAO, de acuerdo con la legislación nacional vigente, y	x	x
k. adelantar acciones para que los prestadores de servicios turísticos realicen la disposición adecuada de los residuos de SAO y los equipos que las contengan, de acuerdo con la legislación nacional vigente.	x	x

4.7 Transporte de bajo impacto ambiental

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. Elaborar e implementar un plan de inversión en infraestructura de transporte más sostenible dirigido al transporte público y estimulando el uso de los vehículos de bajas emisiones, NOTA El plan de inversión puede ser a corto, mediano y/o largo plazo, considerando la disponibilidad en el mercado y la capacidad del DT/AT.		x
b. priorizar la promoción de productos turísticos con distancias cortas y medios de transporte sostenibles,	x	x
c. informar a los visitantes y turistas sobre opciones de transporte de bajo impacto hacia y dentro del destino,	x	x
d. mejorar las condiciones y promocionar el uso de transporte más sostenible, incluido el transporte público y vehículos de bajas emisiones, así como el uso de la bicicleta y las oportunidades para caminar, entre otros,	x	x
e. realizar monitoreo periódico sobre el uso de los medios de transporte alternativos por parte de los visitantes y turistas, y		x
f. priorizar en el sector público y los prestadores de servicio turístico opciones de transporte de menor impacto para sus colaboradores y en sus propias operaciones.	x	x

4.8 Gestión de otros impactos ambientales

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. divulgar las políticas, decretos y regulaciones para el control y reducción de la contaminación del aire, visual, lumínica y acústica,	x	x
b. establecer y divulgar lineamientos o guías dirigidas a prestadores de servicio turístico para conocer los efectos, evitar y disminuir la contaminación del aire, visual, lumínica y acústica,	x	x
c. identificar y reducir contaminación del aire, visual, lumínica y acústica, producto de la actividad turística, y	x	x
d. generar mecanismos para que la población local reporte contaminación del aire, visual, lumínica y acústica, y se realicen acciones de respuesta y seguimiento.	x	x

5. SECCIÓN C: GESTIÓN DEL ASPECTO SOCIAL

5.1 Respeto a la población

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. divulgar los derechos humanos,	x	x
b. divulgar las leyes, decretos y demás normativa relacionada con la explotación, discriminación y acoso, que apliquen,	x	x
c. fomentar en la población general el respeto por las costumbres, tradiciones y creencias de la población general,	x	x
d. fomentar la tolerancia y el respeto hacia todas las personas de la población general, incluyendo aquellas en situación de vulnerabilidad,	x	x
e. dar cuenta de las buenas prácticas en operadores turísticos y sus clientes para evitar la explotación, la discriminación y el acoso.	x	x

5.2 Apoyo a la población local

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

ATENCIÓN: Este documento en estudio (DE) no es una Norma Técnica Colombiana (NTC). Se ha distribuido para revisión y comentarios y esta sujeta a cambios sin notificación. En consecuencia, no debe ser referenciada, en ningún caso, como una Norma Técnica Colombiana. DERECHOS DE AUTOR: Este documento en estudio (DE) es un borrador elaborado por el comité técnico de normalización. Todos los Derechos de Autor pertenecen a ICONTEC y por ende, están protegidos por la Ley. La reproducción, almacenamiento o transmisión de este documento, en forma total o parcial, bajo cualquier modalidad o forma, y para cualquier propósito distinto al de Consulta Pública, está expresamente prohibido.

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. promover y promocionar con los turistas y visitantes las iniciativas y emprendimientos comunitarios enfocados a la sostenibilidad ambiental, social, cultural y económica,	X	x
b. Adelantar acciones que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades locales, que se dedican a la actividad turística, de acuerdo con sus necesidades, y	x	x
c. asegurar que las actividades de voluntariado y apoyo a la población local se realicen sin intrusión o explotación.	x	x

5.3 Manejo y prevención de riesgos sociales

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a) realizar periódicamente un análisis de riesgos e impactos relacionados con los derechos humanos, incluido la trata de personas, la esclavitud moderna y el trabajo infantil, entre otros,	x	x
b. prevenir y minimizar los impactos sociales negativos asociados al turismo, como: explotación laboral infantil, mendicidad, drogadicción, alcoholismo, trata de personas y esclavitud moderna, especialmente entre la población vulnerable,	x	x
c) prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en el contexto de los viajes y el turismo,	x	x
d) informar a la población local, empresarios, visitantes y turistas sobre la prevención, reglamentación y sanciones según la legislación vigente aplicable, en relación con la ESCNNA, en el contexto de los viajes y el turismo, y	x	x
e) verificar el cumplimiento de la legislación nacional vigente para el trabajo de menores de edad.	x	x

5.4 Derechos de propiedad y uso

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. dar a conocer y cumplir la legislación de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueros, raizales, y comunidades gitanas, cuando estén presentes, incluyendo lo referente a propiedad colectiva y la consulta,	x	x

ATENCIÓN: Este documento en estudio (DE) no es una Norma Técnica Colombiana (NTC). Se ha distribuido para revisión y comentarios y esta sujeta a cambios sin notificación. En consecuencia, no debe ser referenciada, en ningún caso, como una Norma Técnica Colombiana. DERECHOS DE AUTOR: Este documento en estudio (DE) es un borrador elaborado por el comité técnico de normalización. Todos los Derechos de Autor pertenecen a ICONTEC y por ende, están protegidos por la Ley. La reproducción, almacenamiento o transmisión de este documento, en forma total o parcial, bajo cualquier modalidad o forma, y para cualquier propósito distinto al de Consulta Pública, está expresamente prohibido.

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
b. divulgar la normativa nacional vigente sobre el derecho de propiedad y adquisición, uso y acceso a recursos, y	x	x
c. evidenciar la consulta comunitaria, consentimiento y compensaciones a la población local, en el contexto del desarrollo y la actividad turística, cuando aplique.	x	x

5.5 Salud y seguridad

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. identificar y divulgar las entidades de salud existentes dentro del DT/AT, o cercanas a estos, que puedan brindar sus servicios a visitantes y turistas,	x	x
b. inspeccionar y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de las instalaciones turísticas,	x	x
c. contar con un sistema de monitoreo y reporte público para la prevención de los delitos, el fortalecimiento de la seguridad y la minimización de los riesgos para la salud pública,	x	x
d. identificar las entidades de seguridad turística y adelantar acciones conjuntas para promover la seguridad de la población local, visitantes y turistas, y	x	x
e. vincularse con los programas de seguridad turística que se estén desarrollando, si los hay.	x	x

5.6 Accesibilidad

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. divulgar la legislación y estándares sobre accesibilidad	x	x
b. sensibilizar a los prestadores turísticos sobre los tipos de discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial y múltiple, para promover un turismo accesible,	x	x
c. realizar un inventario de sitios, instalaciones y servicios turísticos que son accesibles, y divulgarla a todo el público,	x	x
d. implementar un programa para fomentar la accesibilidad a sitios, instalaciones y servicios para visitantes y turistas de acuerdo con la normativa nacional vigente o estándares internacionales, y		x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
e. monitorear y reportar anualmente las condiciones y mejora en accesibilidad turística en la proporción o extensión de sitios e instalaciones turísticas.	x	x

6. SECCIÓN D: SOSTENIBILIDAD CULTURAL

6.1 Protección del patrimonio cultural

6.1.1 Protección de bienes de interés cultural

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. identificar las políticas, regulaciones y/o lineamientos designados para proteger los bienes de interés cultural,	x	x
b. realizar y divulgar un inventario del patrimonio cultural material e inmaterial declarado incluyendo los Bienes de Interés Cultural (BIC) NOTA Consulte con las entidades territoriales la existencia de inventario del patrimonio cultural del DT/AT.	x	x
c. promover la apropiación social del patrimonio cultural, que propendan por su protección, conservación y salvaguarda, así como el buen uso y aprovechamiento turístico sostenible del patrimonio cultural,	x	x
d. adelantar acciones para el mantenimiento, restauración, preservación y conservación de bienes de interés cultural, cuando estos los requieran de acuerdo con la normatividad legal vigente.	x	x
e. divulgar públicamente, y en especial a visitantes, turistas y prestadores de servicio turístico, la legislación nacional vigente que rige el uso y manejo del patrimonio cultural mueble y arqueológico, y	x	x
f. prevenir el comercio, la exhibición o el obsequio ilícito de bienes culturales, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable. NOTA La prevención puede incluir las denuncias, las inspecciones realizadas por la autoridad competente, sanciones, entre otros.	x	x

6.1.2 Patrimonio inmaterial

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. identificar y apoyar la ejecución de los planes especiales de salvaguarda, cuando aplique,	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
b. brindar experiencias auténticas y genuinas del patrimonio inmaterial a visitantes y turistas por medio de presentaciones, reproducciones e interpretaciones de la cultura y las tradiciones vivas de manera sensible y respetuosa involucrando y beneficiando a la población local, y	x	x
c. evidenciar la participación de las poblaciones locales, incluyendo comunidades étnicas, al ofrecer experiencias a los visitantes y turistas basadas en el patrimonio cultural inmaterial.	x	x

6.2 Gestión de visitantes y turistas en sitios culturales

6.2.1 Acceso

En un DT/AT que cuente con sitios culturales con actividad turística, la Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. contar con caminos de uso turístico acordados con las poblaciones locales; y	x	x
b. realizar acciones para proteger o rehabilitar los caminos que conducen a los sitios culturales.	x	x

6.2.2 Gestión de Visitantes y turistas en sitios culturales

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. establecer estrategias y herramientas de gestión de visitantes de acuerdo con los grados de naturalidad y capacidad de gestión establecidos en el 4.4.3 literal a,	x	x
b. monitorear, en lugares con aforo y capacidad de gestión, la capacidad de carga con el método más pertinente y aplicar acciones cuando esta se supere,	x	x
c. aplicar participativamente el método de límites aceptables de cambio en caminos y sitios culturales,	x	x
d. adelantar acciones cuando se superen los límites aceptables de cambio en los caminos y sitios culturales,	x	x
f. establecer y divulgar pautas, recomendaciones y restricciones sobre el comportamiento adecuado de los visitantes y turistas en sitios y eventos culturales,	x	x

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
g. capacitar a operadores turísticos, intérpretes y guías de turismo sobre la gestión de visitantes y turistas en sitios culturales, y	x	x
h. establecer y divulgar un código de práctica u otro compromiso con operadores, intérpretes y guías de turismo para la gestión de los visitantes y turistas en los sitios culturales	x	x

6.2.3 Interpretación del sitio

Para la interpretación de los sitios culturales la Unidad de gestión del DT/AT debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. divulgar información interpretativa en formatos de fácil acceso antes de la llegada de los turistas y visitantes,	x	x
b. evidenciar el uso de fuentes confiables (primarias o secundarias) para la elaboración del material interpretativo, proporcionando información precisa,	x	x
c. identificar y divulgar la importancia, significado, sensibilidad y fragilidad de los sitios, eventos y prácticas culturales, Identificar y divulgar los valores históricos y simbólicos del patrimonio material e inmaterial, así como la sensibilidad y fragilidad de los sitios, eventos, prácticas, saberes y tradiciones culturales	x	x
d. evidenciar la colaboración de la población local en la preparación de los mensajes del material interpretativo, y	x	x
e. disponer de material interpretativo en otros idiomas relevantes (nativos y/o extranjeros).		x

7. SECCIÓN E: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

7.1 Trabajo decente y oportunidades laborales

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. Verificar la viabilidad económica del DT/AT,		
b. adelantar acciones para la creación y desarrollo de emprendimientos y empresas locales relacionadas con el turismo,	x	x

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c. fomentar la contratación formal de la población local en condiciones justas y equitativas,	x	x
d. impulsar el mantenimiento de las actividades productivas tradicionales vinculándolas en la cadena de valor del turismo,	x	x
e. propender por la diversificación de actividades económicas diferentes al turismo,		x
f. brindar oportunidades de formación en habilidades pertinentes a las actividades turísticas locales,	x	x
g. divulgar los derechos laborales en los prestadores de servicio turístico,	x	x
h. fomentar la inclusión de personas con discapacidad y su accesibilidad en los entornos laborales,	x	x
i. prevenir la discriminación laboral o salarial de cualquier tipo,	x	x
j. contar con declaraciones de compromiso por parte de los prestadores de servicio turístico en relación con trabajo decente y oportunidades laborales en el marco de lo establecido en los literales anteriores,	x	x
k. divulgar los canales legales de comunicación para tratar temas sobre las condiciones de trabajo, y	x	x
l. establecer canales de comunicación sobre las condiciones de trabajo y darles el debido tratamiento.		x

7.2 Comercialización de insumos, bienes y servicios

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. apoyar el desarrollo de las personas u organizaciones locales que elaboran productos o prestan servicios que incluyan consideraciones ambientales, sociales, culturales y económicas,	x	x
b. identificar y divulgar los proveedores locales de insumos, bienes y servicios utilizados en el sector turístico que incluyan consideraciones o certificaciones ambientales y/o de comercio justo, de acuerdo con la disponibilidad del mercado,	x	x

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
c. adelantar acciones para priorizar la compra, promoción y apoyo a la comercialización y uso de insumos, bienes y servicios, elaborados o prestados por personas o empresas de la región, en condiciones comerciales justas. NOTA Los insumos, bienes y servicios pueden incluir: gastronomía (alimentos y bebidas), artesanías, artes escénicas, productos agrícolas, etc.	x	x

7.3 Monitoreo económico

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. Conocer el mercado, las necesidades, expectativas y grado de satisfacción de los visitantes y turistas, de manera periódica, con el fin de obtener insumos para la mejora continua,	x	x
b. realizar un estudio de demanda de visitantes y turistas potenciales para adecuar, en caso de ser necesario, la oferta y la prestación del servicio turístico,		x
c. medir regularmente la contribución económica directa e indirecta del turismo a la economía del DT/AT, y		x
d. divulgar anualmente los resultados del monitoreo.		x

NOTA Los datos para la medición de la contribución económica directa e indirecta del turismo a la economía del DT/AT, puede incluir, sin limitarse a: niveles de volumen de visitantes y turistas, gastos de visitantes y turistas, empleo e inversión y evidencia sobre la distribución de beneficios económicos.

7.4 Informalidad

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. promover la formalización de los prestadores de servicio turísticos,	x	x
b. adelantar acciones para organizar a vendedores informales cuando se presenten, y	x	x
c. adelantar acciones para controlar el uso del espacio público.	x	x

7.5 Producto turístico y promoción turística

La Unidad de gestión del DT/AT debe:

ATENCIÓN: Este documento en estudio (DE) no es una Norma Técnica Colombiana (NTC). Se ha distribuido para revisión y comentarios y esta sujeta a cambios sin notificación. En consecuencia, no debe ser referenciada, en ningún caso, como una Norma Técnica Colombiana. DERECHOS DE AUTOR: Este documento en estudio (DE) es un borrador elaborado por el comité técnico de normalización. Todos los Derechos de Autor pertenecen a ICONTEC y por ende, están protegidos por la Ley. La reproducción, almacenamiento o transmisión de este documento, en forma total o parcial, bajo cualquier modalidad o forma, y para cualquier propósito distinto al de Consulta Pública, está expresamente prohibido.

Criterio	Nivel básico	Nivel óptimo
a. adelantar y promover acciones periódicas para la promoción responsable del turismo, que considere aspectos relacionados con la sostenibilidad, calidad, salud y seguridad,	x	x
b. contar con productos turísticos que incorporen criterios de sostenibilidad y tengan en cuenta la vocación del DT/AT,	x	x
c. divulgar la lista de prestadores de servicio turístico certificados en sostenibilidad,	x	x
d. adelantar acciones para difundir las normas técnicas en turismo sostenible y calidad turística,	x	x
e. realizar acciones para el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios turísticos, y	x	x
f. incluir información de accesibilidad en las comunicaciones sobre el destino y mantener en sitios claves la información		x

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Nacional de Energía de Chile. (s.f.). Fuentes energéticas.
- Congreso de Colombia. (1991). Ley 21 de 1991. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (1993). Ley 70 de 1993. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (1996). Ley 300 de 1996. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (1997). Ley 397 de 1997. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (2000). Ley 611 DE 2000. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2008). Ley 1185 de 2008. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1450 de 2011. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (2018). Ley 1931 de 2018. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2020). Ley 2068 de 2020. Bogotá.
- Consortium for international protected area management, International institute of tropical forestry, U S Forest Service.
- Contraloría General de Santiago de Cali. (2013). Informe macro a la evaluación a la contaminación visual exterior por ubicación de vallas publicitarias y otros. ROS.
- Fair Trade International. (2011). Fairtrade Glossary.
- García, G., Rozo, E., Sancho, A. (2007), Comparativa de indicadores de sostenibilidad para destinos desarrollados, en desarrollo y con poblaciones vulnerables, Bogotá.
- Greenpeace. (2007). Guía de control de ahorro de energía, México.
- ICONTEC (2020). GTC 314. Bogotá.
- ICONTEC. (2000). NTC ISO 4904, Bogotá.
- ICONTEC. (2021). NTC 6503, Bogotá.
- ICONTEC. (2015). NTC ISO 9000, Bogotá.
- ICONTEC. (2015). NTC ISO 14001, Bogotá.
- ICONTEC. (2013). NTC ISO 14025, Bogotá.
- ICONTEC. (2018). NTS-TS 003, Bogotá.

- Instituto Alexander Von Humboldt. (2002). Glosario de Términos sobre Biodiversidad, Bogotá. Recuperado de: <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/glosario>
- Michelsen, A. (1974). Decreto Ley 2811 de 1974. Bogotá: Diario Oficial.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). Decreto 1076 de 2015. Bogotá: Diario Oficial.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2010). Decreto 2372 de 2010. Bogotá: Diario Oficial.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (s.f.). Tesouro Ambiental para Colombia, Bogotá: s.e.
- Ministerio de Cultura, Dirección de Patrimonio. (2006). Política para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia. Bogotá: s.e.
- Ministerio de Cultura. (2019). Decreto 2358 de 2019.
- Ministerio de Salud. (1986). Resolución final número 2810 de 1986. Bogotá: s.e.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2022). Contaminación Acústica. Zaragoza, España. Recuperado de: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/contaminacion-acustica/#:~:text=Se%20entiende%20por%20contaminaci%C3%B3n%20ac%C3%BAstica,o%20que%20causen%20efectos%20significativos>
- Moreno, L. (2008). Diccionario de voces culinarias, Bogotá.
- Observatorio del Caribe Colombiano. (2013). Plan Prospectivo y Estratégico de la Región Caribe colombiana. Hacia un plan de desarrollo para la región Caribe colombiana. Cartagena de Indias.
- Ochoa, F; Duque, R., Rozo, E., Obando, J. y Villada, I. (2010). Enfoque metodológico para la formulación de un sistema de gestión para la sostenibilidad en destinos turísticos, Bogotá.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL. (2003). Desarrollo de la capacidad empresarial de la población rural y de las mujeres, Austria.
- Organización Mundial del Turismo. (s.f.). Entender el turismo: Glosario básico. Recuperado de: <https://www.unwto.org/es/glosario-terminos-turisticos>
- Organización Mundial de la Salud (s.f.). Contaminación atmosférica. Recuperado de: https://www.who.int/es/health-topics/air-pollution#tab=tab_1

- Organización Rainforest Alliance (s.f.). Buenas Prácticas para Turismo Sostenible, Ecuador.
- Revista de Investigación en Turismo y Desarrollo Local. (2010). INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO, TURISMO Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS O CÓMO COMUNICAR EL LEGADO NATURAL A NUESTROS VISITANTES. Vol 3, N°8. 2010. Recuperado de: <https://www.eumed.net/rev/турыdes/08/asp.htm>
- Sánchez, V. V., & Barbosa, A. M. (2017). Seguridad turística en los pueblos mágicos: el fuerte y el Rosario, Sinaloa. Topofilia, Revista de Arquitectura, Urbanismo y Territorios, Volumen 5(3), 108-118.
- Sancho, A., García, G., Rozo, E. (2007). Comparativa de indicadores de sostenibilidad para destinos desarrollados, en desarrollo y con poblaciones vulnerables, Bogotá.
- Valencia, J. (s.f.). Diccionario Turístico, Boletín Turístico de Jorge Valencia, Bogotá. Recuperado de: <http://www.boletin-turistico.com/diccionarioturismo>.
- UNESCO, (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, París.
- WWF, (s.f.). ¡LA VEDA NOS CONVIENE A TODOS! Recuperado de: <https://www.wwf.org.co/?207260/La-veda-nos-conviene-a-todos#:~:text=La%20veda%20es%20un%20corto,tanto%2C%20es%20responsabilidad%20de%20todos.&text=%C2%BFPor%20qu%C3%A9%20es%20necesario%20imponer,crecimiento%20y%20reproducci%C3%B3n%20del%20camar%C3%B3n>.

ANEXOS

Tabla. Normas Técnicas de Referencia

Norma	Alcance
<p>NTC-ISO 14008:2021</p> <p>Valoración monetaria de los impactos ambientales y aspectos ambientales relacionados</p>	<p>Este documento especifica un marco metodológico para la valoración monetaria de los impactos y aspectos ambientales relacionados. Los impactos ambientales incluyen impactos en la salud humana y en el medio ambiente artificial y natural. Los aspectos ambientales incluyen emisiones y vertidos, y el uso de recursos naturales. Los métodos de valoración monetaria en este documento también pueden usarse para entender mejor la dependencia de las organizaciones sobre el medio ambiente. Durante la planificación de la valoración monetaria, se tiene en cuenta el uso de los resultados, pero el uso en sí está fuera del alcance de este documento. En este documento, valoración monetaria es una forma de expresar valor en una unidad común, para usarlo en compensaciones entre diferentes asuntos ambientales y entre asuntos ambientales y de otra índole. El valor monetario que ha de determinarse incluye algunos o todos los valores reflejados en el concepto de valor económico total. Se adopta una perspectiva antropocéntrica, que asegura que el medio ambiente natural tiene valor siempre y cuando sirva (aporte bienestar) a las personas. Los valores monetarios referidos en este documento son valores económicos aplicados para compensar sobre la distribución alternativa de recursos y no de valores absolutos [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>
<p>NTC-ISO 14007:2021</p> <p>Gestión ambiental. Directrices para determinar costos y beneficios ambientales</p>	<p>Este documento aporta directrices para las organizaciones sobre la determinación de los costos y beneficios ambientales asociados con sus aspectos ambientales. Aborda la dependencia de una organización del medio ambiente, por ejemplo, de los recursos naturales y el contexto en el que opera la organización o donde esté localizada. Los costos y beneficios ambientales se pueden expresar de forma cuantitativa, tanto en términos monetarios como no monetarios, o en términos cualitativos. Este documento también orienta a las organizaciones sobre la difusión de la información relacionada. Este documento toma una perspectiva antropocéntrica, es decir, se centra en los cambios que afectan al bienestar humano (utilidad), incluyendo la preocupación por la naturaleza y los servicios del ecosistema, y su dependencia de ellos. Esto incluye los valores de uso y de no uso, tal y como se refleja en el concepto de valor económico total cuando los costos y beneficios ambientales se determinen en términos monetarios. Las formas en la que se usan los costos y beneficios ambientales una vez determinados están fuera del alcance de este documento. Este documento es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo y naturaleza. [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>
<p>NTC-ISO 14063:2022</p> <p>Gestión ambiental. Comunicación ambiental. Directrices y ejemplos</p>	<p>Este documento proporciona directrices a organizaciones para los principios generales, política, estrategia y actividades relativas a la comunicación ambiental tanto interna como externa. Usa enfoques probados y bien establecidos para la comunicación, adaptados a las condiciones específicas que existen en la comunicación ambiental. Es aplicable a todas las organizaciones, sea cual sea su tamaño, tipo, localización, estructura, actividades, productos y servicios, e independientemente de que disponga o no de un sistema de gestión ambiental implementado. Se puede utilizar en combinación con cualquier otra norma dentro de la familia de Normas ISO 14000 o de forma individual. NOTA 1 En el Anexo A se proporciona una tabla de referencia a la familia de Normas ISO 14000. NOTA 2 Las Normas ISO 14020, ISO 14021, ISO 14024, ISO 14025 e ISO 14026 ofrecen herramientas específicas de comunicación ambiental y orientaciones relativas a las declaraciones y al etiquetado de productos. [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>

ATENCIÓN: Este documento en estudio (DE) no es una Norma Técnica Colombiana (NTC). Se ha distribuido para revisión y comentarios y esta sujeta a cambios sin notificación. En consecuencia, no debe ser referenciada, en ningún caso, como una Norma Técnica Colombiana. DERECHOS DE AUTOR: Este documento en estudio (DE) es un borrador elaborado por el comité técnico de normalización. Todos los Derechos de Autor pertenecen a ICONTEC y por ende, están protegidos por la Ley. La reproducción, almacenamiento o transmisión de este documento, en forma total o parcial, bajo cualquier modalidad o forma, y para cualquier propósito distinto al de Consulta Pública, está expresamente prohibido.

Norma	Alcance
<p>GTC-ISO 20400:2017 COMPRAS SOSTENIBLES. DIRECTRICES</p>	<p>Este guía proporciona orientación a las organizaciones, independientemente de su actividad o tamaño, integrando la sostenibilidad dentro de las compras, como se describe en ISO 26000. está prevista para las partes interesadas involucradas o afectadas por [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>
<p>NTC 6503:2021 Sistema de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento. Requisitos</p>	<p>En este documento se especifican los requisitos ambientales, sociales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en los establecimientos de alojamiento. Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por los establecimientos de alojamiento y sobre los que pueden ejercer influencia. Este documento es aplicable a cualquier establecimiento de alojamiento, independientemente de su tipo, tamaño o ubicación, que desee: a) implementar, mantener y mejorar las prácticas sostenibles en sus operaciones; b) asegurar la conformidad con su política de sostenibilidad definida. La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable. [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>
<p>NTC 6502:2021 Sistema de gestión de la sostenibilidad para agencias de viajes. Requisitos.</p>	<p>En este documento se especifican los requisitos ambientales, socio-culturales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en las agencias de viajes del sector turístico definidas como agencias de viajes y turismo, mayoristas y operadoras, las cuales se identificarán en este documento como agencias. [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>
<p>NTC 6496:2020 Sistema de gestión de la sostenibilidad para los establecimientos Gastronómicos, bares y similares. Requisitos</p>	<p>En este documento se especifican los requisitos ambientales, socio-culturales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en los establecimientos gastronómicos, bares y similares. Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por los establecimientos gastronómicos, bares y similares y sobre los que pueden ejercer influencia. [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>
<p>NTC 6505:2021 Sistema de gestión de la sostenibilidad para organizaciones que prestan el servicio de transporte turístico. Requisitos</p>	<p>En este documento se especifican los requisitos ambientales, socioculturales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en las organizaciones que prestan el servicio de transporte turístico. Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por las organizaciones que prestan servicio de transporte turístico. Este documento es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tipo, tamaño o ubicación, que desee: a) implementar, mantener y mejorar las prácticas sostenibles en sus operaciones; b) asegurar la conformidad con su política de sostenibilidad definida. La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable. [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>
<p>NTC 6487:2020 Sistema de gestión de la sostenibilidad para eventos. Requisitos y orientación de uso</p>	<p>Esta Norma especifica los requisitos de un sistema de gestión de la sostenibilidad de eventos en sus diferentes tipologías o actividades relacionadas, y proporciona orientación para cumplir con esos requisitos. Esta norma es aplicable a cualquier organización que desee: - establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la sostenibilidad de eventos; - asegurar que está en conformidad con su política declarada de desarrollo sostenible; - demostrar la conformidad voluntaria con esta Norma por: - primera parte (autodeterminación y autodeclaración), - segunda parte (confirmación de la conformidad por las partes que tienen un interés en la organización, como los clientes, o por otras personas en su nombre), o - un tercero independiente (por ejemplo, un organismo de certificación). Esta Norma ha sido diseñada para abordar la gestión de la mejora de la sostenibilidad a lo largo de todo el ciclo de gestión de eventos. En los anexos se proporciona orientación e información adicionales como apoyo para su implementación. La aplicación de la norma no exime al usuario de cumplir la legislación nacional vigente aplicable. [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]</p>

ATENCIÓN: Este documento en estudio (DE) no es una Norma Técnica Colombiana (NTC). Se ha distribuido para revisión y comentarios y esta sujeta a cambios sin notificación. En consecuencia, no debe ser referenciada, en ningún caso, como una Norma Técnica Colombiana. DERECHOS DE AUTOR: Este documento en estudio (DE) es un borrador elaborado por el comité técnico de normalización. Todos los Derechos de Autor pertenecen a ICONTEC y por ende, están protegidos por la Ley. La reproducción, almacenamiento o transmisión de este documento, en forma total o parcial, bajo cualquier modalidad o forma, y para cualquier propósito distinto al de Consulta Pública, está expresamente prohibido.

Norma	Alcance
NTC 6504:2021 Sistema de gestión de la sostenibilidad para organizaciones que prestan el servicio de esquemas de tiempo compartido y multipropiedad. Requisitos	En este documento se especifican los requisitos ambientales, socioculturales y económicos para implementar un sistema de gestión de la sostenibilidad en el servicio de esquemas de tiempo compartido y multipropiedad. Este documento se aplica a los aspectos que pueden ser controlados por las organizaciones que desarrollan, promueven y comercializan esquemas de tiempo compartido y multipropiedad. [FUENTE: https://ecollection.icontec.org/colecao.aspx]

DOCUMENTO EN ESTUDIO

Colombia

Apartadó
apartado@icontec.org

Armenia
armenia@icontec.org

Barranquilla
barranquilla@icontec.org

Barrancabermeja
barrancabermeja@icontec.org

Bogotá
bogota@icontec.org

Bucaramanga
bucaramanga@icontec.org

Cali
cali@icontec.org

Cartagena
cartagena@icontec.org

Cúcuta
cucuta@icontec.org

Manizales
manizales@icontec.org

Medellín
medellin@icontec.org

Montería
monteria@icontec.org

Ibagué
ibague@icontec.org

Neiva
neiva@icontec.org

Pereira
pereira@icontec.org

Pasto
pasto@icontec.org

Villavicencio
villavicencio@icontec.org

Resto del mundo

Bolivia
bolivia@icontec.org

Ecuador
ecuador@icontec.org

Honduras
honduras@icontec.org

Panamá
panama@icontec.org

Costa Rica
costarica@icontec.org

El Salvador
elsalvador@icontec.org

México
mexico@icontec.org

República Dominicana
republicadominicana@icontec.org

Chile
chile@icontec.org

Guatemala
guatemala@icontec.org

Nicaragua
nicaragua@icontec.org

Perú
peru@icontec.org

Canales de atención al cliente:
Bogotá: **607 8888**
Resto del país: **01 8000 94 9000**
cliente@icontec.org
www.icontec.org

icontec.org